



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



431
RESOLUCIÓN No. MAGAP

ROBERTH MAURICIO PROAÑO CIFUENTES
SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Artículo 44 del Reglamento General a esta Ley, establece que los bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, deben contratarse utilizando el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica a través del portal de COMPRAS PUBLICAS;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFA-2011-2215-M, de 28 de junio de 2011, el Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola - MAGAP, Señor Ing. Diego Iván Velasteguí Calero, solicita al Subsecretario de Fomento Agrícola Encargado, Sr. Franklin Eleuterio Columba Cuji, la adquisición de "Activos Fijos para fortalecimiento del Agro Seguro individual comercial y catastrófico", lo cual es autorizado mediante sumilla inserta del señor Subsecretario de Fomento Agrícola encargado, con un presupuesto referencial de USD \$88.800,00.

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-8992-M, de 16 de agosto de 2011, la Directora de Gestión Informática, Ing. Lorena Valverde Yépez, remite al señor Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola - MAGAP, Ing. Diego Iván Velasteguí Calero, las especificaciones técnicas mínimas de los equipos solicitados en Memorando No. MAGAP-SFA-2011-2215-M de 28 de junio de 2011 para la adquisición de cámaras fotográficas, para la unidad de AgroSeguro.

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFA-2011-3541-M de 08 de septiembre de 2011, se solicitó al señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, la emisión de la certificación presupuestaria por un monto de USD \$ 14.900,00 (Catorce mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) para la adquisición de 2 cámaras fotográficas semiprofesionales y 56 cámaras fotográficas.

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFA-2011-3583-M de 12 de septiembre de 2011 el ingeniero Diego Iván Velasteguí Calero, Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola-MAGAP, informó al señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, que el presupuesto solicitado en Memorando No. MAGAP-SFA-2011-3541-M, de 08 de septiembre de 2011, sería destinado para la adquisición de 2 cámaras semiprofesionales para Comunicación y Marketing y 56 cámaras fotográficas para promotores, mismas que servirán para el fortalecimiento del AgroSeguro individual, comercial y catastrófico, para lo cual se adjuntan los términos de referencia respectivos.



Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-11032-M de 26 de septiembre de 2011, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Licenciada Alba Lupita Escarabay certifica la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de cámaras fotográficas con un valor total de USD 14.900,00 (Catorce mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 360.9999.0000.22.00.034.001.840103.0000.001.000, denominada "Mobiliario", Certificación No. 772.

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFA-2011-4023-M, de 04 de octubre de 2011, el señor Subsecretario de Fomento Agrícola, Ing. Agr. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, envía al Director de Contratación y Asuntos Administrativos, Abogado Carlos Gonzalo Alban Subia, la documentación correspondiente para el inicio del proceso de compra de cámaras fotográficas y cámaras fotográficas semi-profesionales de la unidad de Seguro Agrícola.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, el señor Miguel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), delega a los Subsecretarios y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a su nombre y representación de esta Cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, autoricen, supervisen procedimientos precontractuales, adjudiquen procedimientos de contratación, celebren contratos y supervisen la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, en los montos que oscilan entre el coeficiente 0,0000002 y el coeficiente 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el año 2011; y,

Que, en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 1 inciso primero y literales b) y e) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011 con el siguiente texto: "*Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para que, bajo su responsabilidad y a nombre de esta Cartera de Estado y dentro de sus competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: [...]*"

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes de su Reglamento de aplicación, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011 y el Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011.

RESUELVE:

Art. 1 APROBAR los pliegos para la adquisición de CINCUENTA Y SEIS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DOS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS SEMI-PROFESIONALES, mediante Subasta Inversa Electrónica, los que fueron elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos y especificaciones técnicas preparadas por el área requirente;

Art. 2.- DISPONER de manera inmediata se inicie el siguiente proceso de contratación:

ADQUISICIÓN DE CINCUENTA Y SEIS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DOS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS SEMIPROFESIONALES.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Para tal efecto, y de conformidad con el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se conforma la respectiva Comisión Técnica, nombrando a los siguientes funcionarios:

1. El Director de Desarrollo Rural de la Subsecretaría de Fomento Agrícola del MAGAP, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica de Contrataciones del "MAGAP", para el presente proceso.
2. Ing. Diego Velasteguí, Gerente de UNISA; y,
3. Sr. Freddy Parra, profesional afín al objeto de contratación.

Actúa como secretario para el presente proceso el Dr. Ángel Torres, funcionario de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 3.- NOTIFÍQUESE a través de la Dirección de Contratación Pública, la calidad de Comisionados o Delegados conforme los procesos de contratación detallados.

Art. 4.- AUTORIZAR que la Dirección de Contratación Pública, realicen las acciones necesarias para continuar con el procedimiento establecido en la Subasta Inversa Electrónica, conforme a las disposiciones legales pertinentes;

Art. 5.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública proceda a la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 01 NOV 2011

**ING. AGR. ROBERTH MAURICIO PROAÑO CIFUENTES
SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

C.A.S./T.G.M